

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede
Maracaibo
Maracaibo, 28 de Mayo de 2026.
216° Y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-002711

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por la ciudadana **KEINNIS CAROLINA FERRER PRIMERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-29.645.697**, domiciliada en EL Sector Lodectoria, calle principal, casa B141, vía La Concepción, Parroquia Mariano Parra León del Municipio San Francisco Del Estado Zulia, Teléfono: **0412-1871496**, quien actúa en beneficio del sujeto de protección (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente **EDICTO** en el diario de **MAYOR CIRCULACION** y en el lugar más visible de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, haciendo un llamado a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL** y que pudieran ver afectados sus intereses; quedando emplazados por ante este Tribunal, en un lapso de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaria en horario comprendido para despachar entre las (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a partir de la fijación, publicación, consignación y certificación correspondiente, a los fines de que expongan si hacen oposición o no al presente asunto

LA JUEZA PRIMERA (1°) DE MSE

DRA. INES HERNANDEZ PIÑA

LA SECRETARIA

ABG. MELANY MERCADO BENAVIDES

IHP/MMB/YR